REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
800.095.785-2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 449 DE 2024

(26 de septiembre)

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN NIT 800095785-2

CONTRATISTA: **FUNDACION CAMININANDO POR TODOS** con **NIT 901.787.651-0**

OBJETO: **PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA VETERINARIA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE ANIMALES DOMÉSTICOS COMO PARTES DE LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN, SOSTENIMIENTO, CON EL FIN DE APOYAR A LOS PROGRAMASDE SANIDAD ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGÚAN – CAQUETÁ.**

VALOR TOTAL: **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($78.000.000) M/CTE**

PLAZO: El plazo previsto para la ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos: **LUIS TRUJILLO OSORIO,** identificado con cédula de ciudadanía número 17.672.500, expedida en San Vicente del Caguán – Caquetá, en su calidad de Alcalde, según escritura pública No 00000535 del 29 Diciembre de 2023, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del Municipio de SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETA con NIT. 800.095.785-2, quien en lo sucesivo y para todos los efectos se denominará el **MUNICIPIO**, de una parte; y por la otra, **FUNDACION CAMININANDO POR TODOS** con Nit **901.787.651-0**, representada legalmente por la señora **CAROLINA VASQUEZ OSPINA** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.117.494.641 expedida en Florencia, quien para los efectos del presente Contrato se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones:

I. Que más de 9.643 animales (perros 8.203 y gatos 1.440) sin cuidador o propietario deambulando libremente por el municipio de San Vicente del Caguán, departamento de Caquetá.

La zona urbana de San Vicente del Caguán viene padeciendo una problemática ambiental y de espacio público ocasionada por animales domésticos (perros y gatos) que son abandonados o errantes en distintas calles y que pueden en ocasiones generar agresiones físicas a los habitantes residentes en dichas zonas; en el 2022 y 2023, se presentaron agresiones con alto riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas, accidentes de tránsito con graves consecuencias para la población afectada, problemas de movilidad, salud pública y de salubridad por las heces que estos animales depositan en las calles.

El Municipio cuenta con un alto número de población de animales en condición de vulnerabilidad debido, principalmente debido a que no cuentan con dueño, entre los que encontramos, perros y gatos, que, por su edad, raza, estado de salud o estado físico han sido abandonados por sus dueños a merced del ambiente.

Estos animales en su mayoría presentan problemas de salud debido a la mala alimentación pues su alimento principal es comida en estado de descomposición, avanzado estado de deterioro físico ya sea por enfermedades o por vejez, lo que genera un ambiente poco agradable a las personas que visitan los lugares públicos.

El Plan Municipal Agropecuario, adoptado por el Decreto Municipal No 030/2021 "Por el cual se adopta el Plan Agropecuario Municipal 2021 en el municipio de San Vicente del Caguán" manifiesta que, San Vicente del Caguán enfrenta un problema urbano por la presencia de animales callejeros (perros y gatos) que deambulan libremente en espacios y vías públicas, generando problemas de salud pública e impacto ambiental; desafortunadamente no existe un estudio completo del estado de salud de la población de animales abandonados en las calles.

Se ve la necesidad de atender de manera responsable esta problemática, estableció una estrategia de proyecto con el objetivo de Mitigar la problemática, que genera los animales domésticos en estado de abandono.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es **PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA VETERINARIA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE ANIMALES DOMÉSTICOS COMO PARTES DE LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN, SOSTENIMIENTO, CON EL FIN DE APOYAR A LOS PROGRAMASDE SANIDAD ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGÚAN – CAQUETÁ.**

III. Que EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN desarrolló los respectivos estudios y documentos previos;
IV. Que el Municipio adelanto proceso de selección abreviada de menor cuantia N° 019-SAMC-2024,
V. Que mediante resoluición N° 0849 del 11 de septiembre de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 019-SAMC-2024"
VI. Que mediante reoluición N° 0920 del 26 de septiembre de 2024, "Por la cual se adjudica el PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 019-SAMC-2024"
VII. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios;
VIII. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones;

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones
Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con significado natural y obvio.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 449 DE 2024

(26 de septiembre)

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Municipio	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Personal natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto del presente contrato

Cláusula 2 – Objeto del Contrato

El objeto del Contrato es: **PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA VETERINARIA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE ANIMALES DOMÉSTICOS COMO PARTES DE LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN, SOSTENIMIENTO, CON EL FIN DE APOYAR A LOS PROGRAMASDE SANIDAD ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGÚAN – CAQUETÁ,** De acuerdo a las siguientes especificaciones:

RELACION ACTIVIDADES DE SOSTENIMIENTO DE ANIMALES				
SOSTENIMIENTO		**UNDIAD DE MEDIDA**	**CANT**	**UNITARIO**
alimento para felinos cachorros adultos (desayuno y almuerzo a base de purina)	Purina concentrada a base de proteína	DIA	1	1.000
Alimento para Caninos Cachorros (desayuno y almuerzo)	alimento seco para cachorros; carne y pollo, alimento balanceado	DIA	1	2.500
Alimento para Caninos Adulto (desayuno y almuerzo)	alimento seco para perro adulto, harinas proteicas de origen animal (pollo, res/cerdo)	DIA	1	2.500
PROCEDIENTOS QUIRURGICOS	esterilizaciones	UNIDAD	1	150.000
	enucleación	UNIDAD	1	100.000
	profilaxis dental	UNIDAD	1	100.000
	limpieza de heridas	UNIDAD	1	70.000
	amputación de miembros	UNIDAD	1	200.000
	papilomas	UNIDAD	1	100.000

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 449 DE 2024

(26 de septiembre)

TRATAMIENTOS MEDICOS	Hemoparazitos	UNIDAD	1	150.000
	traqueobronquitis	UNIDAD	1	100.000
	leptospirosis	UNIDAD	1	100.000
	grastroenteritis	UNIDAD	1	150.000
	sarna	UNIDAD	1	170.000
	hongos	UNIDAD	1	70.000
	alergias	UNIDAD	1	70.000
	quimioterapias	UNIDAD	1	200.000
	septicemias	UNIDAD	1	100.000
	miasis	UNIDAD	1	150.000
MEDICAMENTOS VETERINARIOS	zotelil Frasco x 5ml	UNIDAD	1	80.000
	xilacina Frasco x 20ml	UNIDAD	1	70.000
	penicilina Frasco 20 ml	UNIDAD	1	50.000
	ketoprofeno Frasco 50 ml	UNIDAD	1	30.000
	atropina Frasco 50 ml	UNIDAD	1	20.000
	rilexine Tableta 10 Und	UNIDAD	1	10.000
	dexapen Frasco x 20 ML	UNIDAD	1	25.000
	doxiciclina Tableta x 10 Und	UNIDAD	1	30.000
	hepatopen Frasco x 30 Und	UNIDAD	1	50.000
	hemopet Frasco x 30 Und	UNIDAD	1	60.000
	complejo b Frasco x 30 ML	UNIDAD	1	30.000
	roncaina Frasco 10 ML	UNIDAD	1	12.000
	Equipo de Macrogoteo 1 Und	UNIDAD	1	7.000

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 449 DE 2024

(26 de septiembre)

	cateter 1 Und	UNIDAD	1	5.000
	tapaboca Caja x 100 Und	UNIDAD	1	1.000
	Guantes Caja x 100 Und	UNIDAD	1	1.000
	espanafrapo 1 Und	UNIDAD	1	25.000
CONTROL DE PLAGAS	Fipronil	x 50 ML	1	60.000
	Cipermetina	x 50 ML	1	45.000
CONTROL DE ECTOPARASITOS	Amitraz	X LT	1	114.000
CONTROL HERBICIDA	Aleman herbicida	X LT	1	25.000
CONTROL Y NEUTRALIZADOR	CAL	BULTO	1	47.000
	Glutaraldeido	X LT	1	5.000
LIMPIEZA Y ASEPSIA	jabón en polvo	20 kl	1	70.000
	jabón en barra	X 3	1	10.000
	Yodo	x LT	1	40.000
	Gel desinfectante	1000 Ml	1	10.000
UTENZILIOS DE LIMPIEZA	escobas	UNIDAD	1	12.000
	recogedor	UNIDAD	1	8.000
	Sabrás	UNIDAD	1	5.000
	Vasijas	UNIDAD	1	5.000
	Limpiones	UNIDAD	1	5.000
	Pala	UNIDAD	1	35.000
	Rastrillo	UNIDAD	1	5.000
	peinilla	UNIDAD	1	25.000
técnico de apoyo	Auxiliar Veterinaria	MES	1	2.200.000

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 449 DE 2024

(26 de septiembre)

	celaduría	MES	1	1.500.000
CAMPAÑAS DE ADOPCION	Jornadas Educativas (sobre tenencia responsable de los animales)	UNIDAD	1	30.000
	Campañas de Desparasitación Interna y Externas en barrios	UNIDAD	1	30.000
	Videos Educativos Sobre Esquema Vacuna Responsabilidad con mascotas	UNIDAD	1	30.000
ARRIENDO	cuenta con un espacio donde reciben 1. Alojamiento para felinos con una longitud de 6mt de ancho x 6mt de largo, 2. Alojamiento de los animales enfermos con una dimensión de 4 mt de ancho x 4 mt de largo,3. Alojamiento de caninos cachorros con una dimensión de 3 mt de ancho x 3 mt de largo, 4. Alojamiento de caninos adultos con una dimensión de 10 mt de ancho y 10 mt de lago esto solo las medidas de la caseta, con una dimensión	UNIDAD	1	1.500.000

	de 20 mt de ancho x 20 mt de largo en espacio al aire libre			

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 – Obligaciones Específicas del Contrato

Para la ejecución del objeto contractual antes mencionado, se deberá cumplir con unas actividades específicas, correspondiendo estas al cumplimiento de manera precisa al objeto contractual, es decir, al alcance del contrato, que son las siguientes:

1. Brindar estadía temporal cuidado, alimentación e higiene a los animales sin hogar que deambulan por las calles del municipio.
2. Disponer del espacio e instalaciones para la atención animal según las especificaciones técnicas.
3. Disponer de operarios para mantenimientos y limpiezas a las instalaciones del contratista ubicadas para tal fin, así como el suministro de alimento y cuidado de los animales recuperados.
4. Llevar y presentar el registro de todos los animales que se encuentren en las instalaciones, al igual los que ingresan y egresan de las instalaciones del contratista de manera mensual, detallando como mínimo tipo de animal, edad, peso, fecha de ingreso y salida del animal, estado de salud del animal, procedimientos realizados (incluye tratamiento médico y medicamentos aplicados) y otras novedades que requiera poner en conocimiento de la entidad.
5. Llevar registro diario de la cantidad de alimento suministrado a los animales que reposan en las instalaciones ubicadas para tal fin, según la tabla de porciones diarias recomendada.
6. Realizar capacitaciones a la comunidad sobre el maltrato animal, tenencia responsable de mascotas y Campañas de sensibilización para adopción animales en condición de abandono, como mínimo 4 actividades.
7. Suministrar alimentación balanceada como parte de las actividades de rehabilitación de perros y gatos, mejorando su condición corporal y sanitaria y permitiéndoles así ser adoptados.
8. Garantizar un espacio adecuado y específico para almacenar los alimentos en condiciones óptimas de higiene y salubridad que aseguren su debida conservación
9. Proveer un ambiente adecuado que incluya refugio y áreas para descansar y dormir confortablemente, así como garantizar el buen trato y proveer suficiente espacio e instalaciones adecuadas y la compañía de animales de su propia especie para evitar el sufrimiento del animal.

10. Mantener en buenas condiciones de aseo, higiene y asepsia las instalaciones de las contratistas ubicadas para tal fin.
11. Garantizar la correcta y adecuada inversión de los recursos aportados, según se determine en el cuerpo de los documentos y estudios previos.
12. Fungir como ejecutor de la prestación específica que define el objeto del respectivo contrato y en ese orden, destinar los aportes correspondientes, única y exclusivamente para los fines señalados y de acuerdo con lo establecido en la propuesta.
13. Asumir todos los costos requeridos para el Perfeccionamiento y Ejecución del Contrato. Debe entenderse como requisitos necesarios para la legalización del contrato: la suscripción del mismo, el pago de estampillas municipales a que hubiere lugar y las garantías exigidas en el contrato.

Cláusula 4 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3, durante el término de ejecución del presente contrato, el Contratista, deberá presentar informes, el cual deberá dar cuenta detallada del grado de avance de las obligaciones, y de las acciones y/o actividades desempeñadas para el cumplimiento de las mismas, acompañados de los soportes correspondientes; los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del presente contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Cláusula 5 – Valor del Contrato y Forma de Pago

El valor del presente Contrato corresponde la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($78.000.000,00) M/CTE.**

EL Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **a)** Un anticipo del 40% del valor del contrato, para lo cual el contratista deberá presentar el plan de inversión del anticipo para la aprobación por parte del supervisor, previo cumplimiento de la constitución y aprobación de garantías para el buen manejo del anticipo y la certificación bancaria para el manejo de los recursos; **b)** el saldo restante mediante pagos parciales de acuerdo con lo efectivamente suministrado o servicio prestado, previa amortización del 100% del anticipo una vez constado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura o documento similar y/o equivalente.
- Constancia u Acta de entrega o entrada del suministro a la oficina de almacén (si aplica)
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.
- Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
- Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir "Certificado, Acta de supervisión o informe de supervisión" y deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO. La amortización del anticipo se realizará mediante deducciones del 100% de cada acta parcial de pago, hasta completar el 100% de la suma recibida a título de anticipo.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 449 DE 2024
(26 de septiembre)

PARÁGRAFO SEGUNDO. La oportunidad de pago está sujeta y depende del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO TERCERO. Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso no serán objeto de ajustes, La iniciación del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, al cumplimiento del Anticipo.

PARÁGRAFO CUARTO: Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por el MUNICPIO DE SAN VICEINTE DEL CAGUÁN serán reintegrados en la cuenta que para el efecto se indique, además deberá allegar a la liquidación del contrato Copia de la consignación indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación

PARÁGRAFO QUINTO: El último pago está sujeto a la liquidación del contrato, el cual al momento de realizar la liquidación el valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente al servicio o suministro efectivamente entregado durante el plazo de ejecución, liberando a favor del **MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN** la suma no ejecutada
Nota 1: El anterior valor incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este obligado el fututo contratista, quien deberá asumir toda la carga tributaria que genere el valor indicado en el presente numeral.

EL Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **a)** Un anticipo del 30% del valor del contrato, para lo cual el contratista deberá presentar el plan de inversión del anticipo para la aprobación por parte del supervisor, previo cumplimiento de la constitución y aprobación de garantías para el buen manejo del anticipo y la certificación bancaria para el manejo de los recursos; **b)** el saldo restante mediante pagos parciales de acuerdo con lo efectivamente suministrado o servicio prestado, previa amortización del 100% del anticipo una vez constado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura o documento similar y/o equivalente.
- Constancia u Acta de entrega o entrada del suministro a la oficina de almacén (si aplica)
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.
- Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
- Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir "Certificado, Acta de supervisión o informe de supervisión" y deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO. La amortización del anticipo se realizará mediante deducciones del 100% de cada acta parcial de pago, hasta completar el 100% de la suma recibida a título de anticipo

PARÁGRAFO SEGUNDO. La oportunidad de pago está sujeta y depende del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO TERCERO. Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso no serán objeto de ajustes, La iniciación del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, al cumplimiento del Anticipo.

PARÁGRAFO CUARTO: Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por el MUNICPIO DE SAN VICEINTE DEL CAGUÁN serán reintegrados en la cuenta que para el efecto se indique, además deberá allegar a la liquidación del contrato Copia de la consignación indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación

PARÁGRAFO QUINTO: El último pago está sujeto a la liquidación del contrato, el cual al momento de realizar la liquidación el valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente al servicio o suministro efectivamente entregado durante el plazo de ejecución, liberando a favor del **MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN** la suma no ejecutada.

Cláusula 6 – Declaraciones del Contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- **a.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- **b.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- **c.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- **d.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- **e.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
- **f.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- **g.** Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- **h.** Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 7 – Plazo

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 449 DE 2024

(26 de septiembre)

El plazo previsto para la ejecución del contrato será de TRES (03) MESES SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

a) Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista

a) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
b) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
c) Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
d) Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, pliego de condiciones, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
e) Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
f) Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
g) Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
h) Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
i) Efectuar y entregar los informes de actividades, en caso de ser solicitado por el supervisor.
j) Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante.
k) Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
l) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
m) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
n) Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
o) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
p) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
q) Efectuar el pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente, previa suscripción del acta inicio, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
r) Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y

documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

Cláusula 10 – Derechos del Municipio

a) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
b) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 11 – Obligaciones del Municipio

En desarrollo del objeto del presente Contrato el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
b. Expedir el respectivo Registro Presupuestal
c. Pagar el valor del contrato de manera oportuna de acuerdo a los términos establecidos.
d. Facilitar al Contratista toda la información, medios y bienes necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato.
e. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, verificando la calidad de los servicios prestados.

Cláusula 12 – Responsabilidad

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato y será responsable por los daños que ocasione al Municipio en la ejecución del objeto del presente contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 - Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 14 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 15 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 16 – Caducidad

El municipio, estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 17 – Multas

Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato adquiere el Contratista, el Municipio podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multa, sanciones sucesivas pecuniarias equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del presente contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez (10%) por ciento de dicho valor, salvo en caso de fuerza mayor o caso fortuito.

Cláusula 18 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 19 – Independencia del Contratista

El Contratista es una persona independiente del Municipio, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. Este acuerdo de voluntades no genera relación laboral; la contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 20 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio.

Si la Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, la Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 21 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 449 DE 2024
(26 de septiembre)

El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 22 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente

Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación más cercano, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado.

Cláusula 24 - Supervisión

La entidad ejercerá la supervisión a través del funcionario que el ordenador del gasto delegue, para lo cual una vez celebrado el contrato se le comunicará por escrito, quien velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- Aviso de convocatoria
- Estudios previos
- Pliego de Condiciones
- Propuesta presentada por el Contratista

- Adenda
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Verificación de requisitos
- Demás documentos generados en el desarrollo contractual

En general, los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para la ejecución se requiere la acreditación que el Contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la expedición del Registro Presupuestal, el pago de la totalidad de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, los cuales están a cargo del contratista y la suscripción del acta de inicio.

Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **1034 del 15 de agosto de 2024**, imputable al artículo presupuestal 2.3.2.02.02.009.110 denominado coso municipal, expedido por el técnico administrativo de presupuesto Secretaría de Hacienda.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 28 - Prohibiciones del contratista

El Contratista no podrá utilizar en interés propio o de un tercero la información o documentos producto de la ejecución del objeto contractual, por ser estos de propiedad del Municipio.

Cláusula 29 - Relación Laboral

El presente Contrato no genera relación laboral con el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula 5 del mismo.

Cláusula 30 - Autonomía y Responsabilidad del Contratista

El Contratista tendrá autonomía y será responsable ante el Municipio por el desempeño y cumplimiento de los deberes asignados de conformidad con las Cláusulas del presente contrato.

Cláusula 31- Terminación Bilateral

Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por conveniencia o interés público, caso en el cual se procederá a la liquidación del contrato en el estado en el que se encuentre.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 449 DE 2024
(26 de septiembre)

Cláusula 32 – Liquidación

Fenecido el plazo de ejecución establecido en la Cláusula 7 del presente contrato y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación adoptada por el Municipio para tal fin, de lo contrario se actuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás norma concordantes y complementarias.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

Cláusula 33 – Garantías

El contratista deberá otorgar las siguientes garantías, mediante póliza de seguros:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	[Diez por ciento (10%) del monto del contrato]
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	[cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo]
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	[Cinco por ciento (5%) del monto del contrato]
Calidad de los servicios prestados a satisfacción	Hasta la liquidación del contrato	[Diez por ciento (10%) del monto del contrato]

Una vez suscrito el Contrato, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Contrato, a más tardar a los Tres (03) siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria del Contrato de prestación de servicios.

En caso, de la firma del acta de inicio con posterioridad a la aprobación de las pólizas, el contratista deberá ampliar la misma cubriendo el plazo de ejecución del contrato, así mismo, ocurre con las suspensiones, reinicios, prórrogas o adiciones del proceso a ejecutar. Las vigencias de los amparos de la póliza deben iniciar a partir de la fecha de expedición de la misma.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Cláusula 34 - Suspensión Temporal del Contrato

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 449 DE 2024
(26 de septiembre)

Por circunstancias de fuerza mayor fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, sin que para los efectos del plazo extinto se compute el tiempo de la suspensión.

Cláusula 35 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

El objeto y obligaciones del presente contrato se ejecutarán en el Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.

Cláusula 36 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El Contratante: Calle 4 No 4-65 esquina barrio el centro, Vventanilla única o al correo electrónico s.administrativa@sanvicentedelcaguan-alcaldia.gov.co - contactenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

El Contratista: CRA 6 #6ª 62 BR SANTA ISABEL, teléfono 3209540851 o al correo electrónico carolinavasquezospina@gmail.com

Para constancia se firma en San Vicente del Caguán - Caquetá, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
LUIS TRUJILLO OSORIO Alcalde Municipal	**CAROLINA VASQUEZ OSPINA** c.c 1.117.494.641 expedida en Florencia. Representada Legalmente FUNDACION CAMININANDO POR TODOS NIT 901787651-0,